SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

727 *BETA 16, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BETA ISLAS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan, entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de Beta 16, S.L. ("Sociedad Absorbente") y la socia única de Beta Islas, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") han aprobado por unanimidad, en fecha 3 de marzo del 2025, la fusión impropia por absorción de la sociedad Beta Islas, S.L.U. por parte de su socia única Beta 16, S.L. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Beta Islas, S.L.U. por parte de su socia única, Beta 16, S.L., con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la última, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Todo ello se realiza de conformidad con los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito el día 27 de enero de 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión acordada se acoge al régimen especial simplificado previsto en los artículos 9 y 53.1 del RDL 5/2023, toda vez que: (i) la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida; y (ii) el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta general universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto de la Sociedad Absorbente y por decisión de la socia única de la Sociedad Absorbida. Ello no obstante, se señala que el Proyecto y los demás documentos e información que resulta legalmente preceptiva, se han puesto a disposición de los socios, los acreedores y de los trabajadores para su examen en el domicilio social, o se les entregará o enviará gratuitamente a su solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y a los trabajadores de las Sociedades Participantes de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedades participantes de ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023.

En Mataró (Barcelona), 3 de marzo de 2025.- Los administradores solidarios de Beta 16, S.L. (Sociedad Absorbente) y de Beta Islas, S.L.U. (Sociedad Absorbida), Don Carlos García Blanchart y Doña Montserrat García Blanchart.

ID: A250009982-1

cve: BORME-C-2025-727
Verificable en https://www.boe.es